



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2016-MPP/A**

Puno, 04 de enero del 2016

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2015 de fecha 01 de Enero del 2015, se **DESIGNA** como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, al Ing. **EDGAR ELOY CENTENO CHAVARRIA**;

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo;

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, **Ing. EDGAR ELOY CENTENO CHAVARRIA**, las siguientes facultades administrativas:

1. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Ampliaciones de plazo.
2. Aprobar Expedientes Administrativos de contratación para la Convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección de: Licitación Pública, Concurso Publico, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica.
3. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 30225 y Reglamento D.S. N° 350-2015-EF.
4. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
5. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
6. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
7. Resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
8. Actos administrativos que resuelven peticiones de rectificaciones, modificación y aclaración emitidos en merito a sus facultades.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2016-MPP/A**

9. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como Addendas, prorroga y renovación que se deriven de las mismas.
10. Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
11. Actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de lo normado por la Ley, respecto de cada caso concreto.

**ARTICULO TERCERO.-** La facultad de trámite y resolución de los demás procedimientos administrativos, se regirá por lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarillocta  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

